

**VISTOS:**

1. Que, el artículo 4º letra i) de la Ley la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley citada, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. Que, a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) entre sus funciones legales le corresponde la fiscalización de la Legislación forestal, de conformidad a la Ley Nº 20.283 de 2008, en especial al combate de incendios principalmente en los terrenos que se encuentren en el límite comunal de Temuco, ya sean estos en las zonas de interfaz u otros con riesgo de propagación a viviendas. Además de ello, y en la medida que sus facultades legales y capacidad operacional se lo permitan, prestar asistencia a las comunas de la Provincia de Cautín, disponiendo de bienes municipales, personal municipal, o apoyo técnico, apoyo físico, recursos materiales y de equipamiento, u otro que tenga como finalidad extinguir rápidamente la amenaza de incendio a centros poblados.
4. Que, a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la Municipalidad de Temuco, con fecha 16 de noviembre de 2023, suscribieron un convenio de colaboración mutua, ratificado por medio de Decreto Alcaldicio Nº 4.263 de fecha 28 de noviembre de 2023, cuyas materias y acuerdos alcanzados son conocidos por ambas partes.
5. Que, con fecha 13 de Octubre de 2023, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) ingresa una solicitud de colaboración para establecer equipos de respuesta ante Incendios Forestales en recintos de Educación Municipal de la Comuna de Temuco.
6. Que, la Municipalidad de Temuco es dueña de los inmuebles Complejo Educacional Unión Amanecer, ubicada en calle Garibaldi Nº 1225 y la Escuela Campos Deportivos, ubicada en Avenida Gabriela Mistral Nº 1055, ambas de la comuna de Temuco.
7. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

1. Apruebase el Permiso de ocupación de los recintos Municipales Complejo Educacional Unión Amanecer, ubicada en calle Garibaldi Nº 1225 y la Escuela Campos Deportivos, ubicada en Avenida Gabriela Mistral Nº 1055, ambas de la comuna de Temuco.

2. El presente Permiso de Ocupacion comenzará a regir a contar del día 29 de diciembre de 2023 y se prolongará hasta el día 29 de febrero de 2024 fecha en la que la Corporación deberá restituir dicho inmueble.
3. Por este acto, la Municipalidad de Temuco entrega en ocupacion de uso de ambos inmuebles individualizados en el punto N° 1, a la Corporación Nacional Forestal, para quien recibe su Directora Regional, don doña María Teresa Huentequero Toledo, en el estado en que actualmente se encuentran, con los implementos y accesorios que en él se contienen y que las partes declaran conocer al momento de la emisión del presente Decreto Alcaldicio.
4. Los inmuebles dados en ocupacion serán destinados por la Corporación Nacional Forestal, a la instalación de las Bases de Brigadas de Prevención y Combate de incendios forestales dependientes del Departamento de Protección contra Incendios Forestales que la corporación mantiene en esta Región.
5. La Corporación Nacional Forestal, se compromete a cancelar los consumos básicos de luz Electrica y Agua Potable, disponer la vigilancia necesaria y devolver los inmuebles que se facilitan a título gratuito en similares condiciones a las entregadas, habida consideración del desgaste natural por el uso legítimo de las cosas.
6. Designese a la Direccion de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Temuco como responsable de coordinar la correcta ejecución del presente permiso de ocupacion.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

*[Handwritten signature]*  
**ALLL/BPO/bpo**

Distribución  
Administración Municipal  
Direccion de Educación Municipal  
Alcaldia - Comunicaciones  
Corporacion Nacional Forestal Región de la Araucania (CONAF)  
Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

